



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0158-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01876278- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

BASES DE CONDICIONES

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N° 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA

UNIDAD SOLICITANTE (U.S.): MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 6.

CUIT N° 30-70940713-5

DOMICILIO REAL: SARMIENTO 589 - 4TO PISO - SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA (CP 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: saf06@gmail.com

ENCUADRE LEGAL:

Artículo 1º: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: \$ 164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Artículo 2º: La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de vehículo tipo SUV Todo Terreno, destinado al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **N° PROCESO 100-0158-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Artículo 3º: El Presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$86.000.000,00).**



APERTURA DE OFERTAS. –

Artículo 4º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el **día 09 de SEPTIEMBRE de 2025 a horas 10:00 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

AUTORIZADO POR:

Artículo 5º: El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2025-133-E-CAT-SC#MHOP de fecha 05 de septiembre de 2025.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Artículo 6º: La presente Contratación Directa se registrá por la modalidad de contratación “Compra Determinada”, según lo establecido en los artículos 22º inc. c) y 25º del Anexo I– Reglamento Parcial Nº2 de la Ley Nº4938– Decreto Acuerdo Nº1127/2020 y sus modificatorias.

MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:

Artículo 7º: Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Artículo 8º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como **No válidas, sin excepción. Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada** en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, **por ej.** Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial, real y especial electrónico (ANEXO III o documento equivalente).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III o documento equivalente).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia. (ANEXO III o documento equivalente).
- d) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección



Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.

- e) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción/empadronamiento en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de empadronamiento/inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Artículo 9º: La cotización será por ítem o renglón, según convenga a los intereses del Estado Provincial. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ar>, conforme al ítem detallado.

- 1) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
- 2) Calidad Mínima esperada: Que cumpla con todo lo solicitado en forma íntegra - Productos Nuevos. Vehículo nuevo 0km modelo 2025. Patentamiento 2025.
- 3) Indicar marca, Modelo e Industria.
- 4) Deberá Adjuntar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características técnicas y toda otra documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas y que permita identificar puntualmente el bien cotizado.
- 5) El precio ofertado deberá incluir todas las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I.
- 6) la propuesta economía deberá incluir:
 - a) El costo que genera la tramitación para el otorgamiento de la titularidad y patentamiento a nombre de la **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia , CUIT: 30-70940713-5 - Provincia de Catamarca**, y Constancias de Patentamiento y placas identificatorias pertinentes.
 - b) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por el periodo de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la recepción definitiva del movil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
 - c) El precio de la unidad a adquirir deberá contemplar Curso de Capacitación para el personal de mantenimiento y Manual de información y reseteo del vehículo.
 - d) Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
- 7) Garantía escrita por el término de: 5 años o 150.000 km lo que suceda primero, estableciendo claramente que partes mecánicas y/o electrónicas alcanzan dicha garantía .



8) Servicios que cubre la concesionaria sin cargo y cuales no (indicando progresivamente cada service) considerando que el primer service es sin cargo. Los service deben ser en la provincia de Catamarca.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Artículo 10º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Artículo 11º: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

PLAZO DE ENTREGA:

Artículo 12º: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

Artículo 13º: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares, día y hora establecidos en el **ANEXO II** de las presentes bases de condiciones, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga, descarga, impuestos, contribuciones, aranceles, tasas y seguro por cuenta del adjudicatario, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos solicitantes.

El bien deberá entregarse con la documentación que se detalla en el ANEXO II.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:

Artículo 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado



Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DE LA PREADJUDICACION:

Artículo 15º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO:

Artículo 16º: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS
**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR
EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.



B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De UNO (1) a SIETE (07) días hábiles 05 Puntos

De OCHO (8) a QUINCE (15) días hábiles02 Puntos

DE LA ORDEN DE COMPRA:

Artículo 17°: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

Artículo 18°: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Artículo 19°: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o



servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) días contados de la recepción definitiva de los bienes solicitados; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- a) el tipo y número de la contratación.
- b) el número de orden de compra.
- c) la fecha de la facturación.
- d) el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 20°: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$54.902.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 21° de las presentes bases de condiciones. -

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Artículo 21°: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirse en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:

Artículo 22°: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.



g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

SANCIONES:

Artículo 23º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0158-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01876278- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. La indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca ofrecida por orden de aparición.
- Indicar el MODELO E INDUSTRIA.
- Deberá Adjuntar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características técnicas y toda otra documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas y que permita identificar puntualmente el bien cotizado.
- La oferta económica debe contemplar todo lo requerido en el Art. 9º de las presentes Bases de Condiciones.
- CONDICIÓN DE CALIDAD:** La unidad requerida para dar cumplimiento al objeto de la presente Contratación deberá ser nueva, sin uso, libres de defectos en el diseño, materiales o de fabricación. Debe cumplir con todo lo solicitado en forma íntegra - modelo 2025. Patentamiento 2025.

Ítem	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	4.3.2-1715.349	CAMIONETAS; TIPO: SUV TODOTERRENO, AÑO: SIN VALOR, POTENCIA: 300 CV, CILINDRADA: 2260 CM3, TRACCION: 4 X 4, CANT. DE CILINDROS: 4, CAPACIDAD DE CARGA: 7 PASAJEROS, TIPO DE MOTOR: NAFTERO, CAJA DE VELOCIDAD:10V AUTOMATICA, NORMA DE EMISION: EURO V	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL ÍTEM N.º 1

TIPO DE VEHÍCULO: SUV TODOTERRENO 4x4 – 7 plazas SUV (Vehículo Utilitario Deportivo)

MOTOR Y TRANSMISIÓN: Tipo de motor: Naftero, 4 cilindros en línea, biturbo; Cilindrada: Mínimo 2.260 cm³; Potencia máxima: Mínimo 300 CV (caballos de fuerza); Torque máximo: Mínimo 420 Nm; Tracción: 4x4 (desconectable o permanente); Transmisión: Automática de 10 velocidades o superior; Dirección: Asistida electrónicamente.

SUSPENSIÓN, FRENOS Y NEUMÁTICOS: Susencion delantera: Independiente con doble brazo de suspensión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora; Suspensión trasera: Eje rígido, de 6 brazos, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora; Frenos: Discos ventilados en las 4 ruedas (ABS/ESP/RSC).

SEGURIDAD: Apoyacabezas regulables en altura. Cinturones de seguridad delanteros y traseros de 3 puntos regulables en altura. Airbags frontales para conductor y acompañante como mínimo. Llantas de 17” como mínimo. Control de tracción y de estabilidad. Sistema de control de presión de los neumáticos Equipamiento/Confort Aire Acondicionado. Audio con pantalla táctil con AM/FM/ CD/MP3, Bluetooth. Volante dirección regulable en altura y profundidad, Cierre centralizado de puertas comando a distancia.

Además, deberá especificar:

1) Garantía: 5 años o 150.000 km lo que suceda primero, estableciendo claramente que partes mecánicas y/o electrónicas alcanzan dicha garantía.



- 2) Servicios que cubre la concesionaria sin cargo y cuales no (indicando progresivamente cada service) considerando que el primer service es sin cargo. Los service deben ser en la provincia de Catamarca.
- 3) CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento.
- 4) Manual de información y reseteo del vehículo.
- 5) TITULARIDAD Y PATENTAMIENTO a nombre de "MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA - CUIT: 30-70940713-5" – Provincia de Catamarca, y Constancias de Patentamiento y placas identificatorias pertinentes.
- 6) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva del movil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
- 7) Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0158-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01876278- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO II - FORMA DE ENTREGA y LUGARES DE ENTREGA

FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en el lugar que a continuación se detalla, los días Lunes a Viernes, de 08 a 13 hs. conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado.

ÍTEM N.º 1

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE MONITOREO SAE911, con domicilio en calle General Roca S/N°. – San Fernando del Valle de Catamarca – Provincia de Catamarca

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA UNIDAD:

- a) Título de Propiedad y Constancia de patentamiento a nombre del “MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y JUSTICIA - CUIT: 30-70940713-5” – Provincia de Catamarca, y placas identificatorias pertinentes.
- b) COBERTURA DE SEGURO OBLIGATORIO de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados y no transportados por 90 (NOVENTA) días, contados a partir de la recepción definitiva del móvil. Daños Parciales: seguro para cristales, vidrios parabrisas, cubre rotura o rajadura de cristales, vidrios.
- c) CURSO DE CAPACITACIÓN para el personal de mantenimiento.
- d) Manual de información y reseteo del vehículo.
- e) Garantía: 5 años o 150.000 km lo que suceda primero, estableciendo claramente que partes mecánicas y/o electrónicas alcanzan dicha garantía.
- f) Servicios que cubre la concesionaria sin cargo y cuales no (indicando progresivamente cada service) considerando que el primer service es sin cargo. Los service deben ser en la provincia de Catamarca.



CONTRATACIÓN DIRECTA – DPCBS N.º 100-0158-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA
EX-2025-01876278- -CAT-SC#MHOP

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

1. Domicilio Real: _____

2. Domicilio Comercial: _____

3. Domicilio Especial Electrónico registrado en el Sistema COMPR.AR:

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de Condiciones CD Determinada - SUV Todo Terreno - MGSJ - N° 100-0158-CDI25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.